

Periodo Constitucional  
2021-2024

Cuarta Acta de Sesión 2021  
Segunda Sesión Extraordinaria  
21 de Octubre del 2021

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 12:02 doce horas con dos minutos del día jueves 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 29 fracción II, 30, párrafo primero, y 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 17, 19, 22 y 24, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; se celebró la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año 2021, de la Administración Pública Municipal 2021-2024, la cual siguió su curso bajo el siguiente tenor: -----

El Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, en uso de la voz, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura del orden del día, aprobación y dispensa de los documentos previamente entregados.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la Revocación del Acuerdo de Donación del predio utilizado para la construcción del CEINJURE REGIONAL o Penal del Joconoxtle.
- IV. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMER PUNTO.-** Al desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, solicitó al Secretario General, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dar lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, la cual resultó de la siguiente forma: - -

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	Presente
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	Presente
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	Presente
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	Presente

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "Estrabell S.S." and "U. Margarita Veloz L." written vertically.



5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	Presente
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	Presente
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	Presente
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	Presente
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	Presente
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	Presente
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	Presente
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	Presente
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	Presente
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	Presente
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	Presente
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	Presente

Dada lectura a la lista de asistencia el secretario general, por instrucciones del Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 13, segundo párrafo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. -----

**SEGUNDO PUNTO.** En lo que respecta al segundo orden del día: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE ENTREGADOS;** el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, manifestó: *"Se pone a consideración de los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente entregados, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 22, tercer párrafo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Por lo que les pregunto, sí es de aprobarse le solicito a los presentes tengan a bien indicarlo haciendo el favor de manifestarlo levantando su mano".* -----

Resultando el orden del día así como la dispensa de los documentos previamente entregados, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con el voto favorable de dieciséis de los dieciséis regidores y regidoras que se encuentran presentes como sigue: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

**TERCER PUNTO.** En lo referente al tercer punto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE DONACIÓN DEL PREDIO UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEINJURE REGIONAL O PENAL DEL JOCONOXTLE;** el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, pidió: "Le solicito al Secretario General tenga a bien dar a conocer lo relacionado a este tema". - - - -

Acto seguido y en uso de la voz, el secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, informó: "Se presenta oficio suscrito por el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez relativo al Juicio de Amparo 1699/2016 el cual fue promovido por los representantes ejidatarios del Ejido El Joconoxtle ante el Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco. Como resultado de la acción anterior el Juez Federal resolvió, mediante sentencia que ha causado ejecutoria, que se restituya a la parte quejosa la superficie en que se encuentra construido el Centro Integral de Justicia Regional (CEINJURE) o Penal de Joconoxtle. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario dar cumplimiento a la orden de restituir el predio a través de la revocación del punto de acuerdo por el que se aprobó la donación del citado bien inmueble a favor del Gobierno Municipal, subrayando

Margarita Veloz  
 Elizabeth Salcedo Salgado  
 M. Margarita Veloz

que en principio las autoridades del Ejido El Joconoxtle la efectuaron de manera irregular para la construcción del CEINJURE REGIONAL en el año 2003. Así mismo es de señalar que, posteriormente, de fecha 30 de julio del año 2005 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la donación de dicho inmueble al Gobierno del Estado de Jalisco, no obstante, es de subrayar que no se protocolizaron dichos acuerdos aunado a que hoy corresponde RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE AL EJIDO EL JOCONOXTLE O EN CASO DE NO SER MATERIALMENTE POSIBLE LA CITADA RESTITUCIÓN, SE DEBERÁ INICAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN RESPECTIVO PARA INDEMNIZAR A LA PARTE QUEJOSA. En este caso, me gustaría concederle el uso de la voz al síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez a fin de que nos brinde más información respecto a este tema". -----

El síndico municipal, **C. Carlos Álvarez Ramírez**, explicó: "Comentarles que el origen de esta sentencia se remonta al año 2003 cuando en aquel entonces por petición del Gobierno del Estado de Jalisco se le solicitó al Ejido El Joconoxtle la donación tengo entendido de 12 hectáreas para la construcción de un penal que hoy en día se le conoce como CEINJURE (Centro Integral de Justicia Regional). En aquel momento el Ejido El Joconoxtle mediante asamblea de los ejidatarios autorizó donarle ese predio al Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, lo cual se asentó en el acta de fecha 19 de diciembre del año 2003 por lo cual el Pleno del Ayuntamiento de aquel entonces acepta la donación y posteriormente, tal como lo manifestó el Secretario General, con fecha 30 de julio del año 2005 mediante sesión de Ayuntamiento se autoriza aprobar la donación de dicho terreno en favor del Gobierno del Estado de Jalisco. No obstante, es de señalar que la donación realizada por el Ejido al Ayuntamiento no fue formalizada legalmente, es decir, no hubo una escrituración y, a su vez, tampoco existió una escrituración del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco a favor del Gobierno del Estado de Jalisco. Inclusive dicho terreno nunca entró a formar parte del patrimonio municipal en virtud de que no se protocolizó y, por consiguiente, tampoco ingreso ese mismo predio a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco por la misma razón de que no se escrituró el bien inmueble. Ahora bien a raíz de lo que conocemos en cuanto a que se inició con la construcción indebidamente de dicho penal, el cual por cierto se quedó en obra negra toda vez que fue abandonado, es que el Ejido El Joconoxtle demanda al Gobierno del Estado de Jalisco, al Gobierno Federal y a otras autoridades aunque no al Gobierno Municipal. Por lo que después de 5 años, ya que el inicio de la demanda fue en el año 2016, la autoridad federal recaída en el Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco resuelve mediante sentencia definitiva que se le restituya el predio en comento al Ejido El Joconoxtle pero ahora sí nos obliga y nos indica al Gobierno Municipal que de acuerdo a lo que nos corresponde le restituyamos ese terreno al ejido, sin embargo, no lo podemos hacer legalmente porque nunca se tuvo la posesión, ni nunca ingreso al patrimonio municipal aunque cierto es que si existe el antecedente de una donación del Ejido El Joconoxtle a favor del Gobierno Municipal y, a su vez, del Gobierno Municipal a favor del Gobierno del Estado de

Jalisco. Entonces, nosotros como autoridad municipal tenemos que justificar ante el juzgado federal que estamos haciendo las acciones que nos corresponden y, en este caso, es el que se apruebe la revocación de la aprobación del Pleno por medio de la cual se efectuó la donación de parte del ejido así como también la revocación del acuerdo del Pleno mediante el cual, a su vez, se aprobó la donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco todo ello a fin de poder justificar que, primero, como Gobierno Municipal nunca tuvimos la posesión y, segundo, se acepta que sí se realizó la donación no obstante que ello fue de manera informal o irregular. Por lo tanto, la idea es que se apruebe por este Pleno del Ayuntamiento, si así lo tienen a bien, la revocación de la donación que recibimos como municipio así como también la que se efectuó al Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de poder justificar al juez federal que estamos cumpliendo con las gestiones para restituirle los derechos a los ejidatarios y en cuanto a lo que a nosotros como Gobierno Municipal corresponde en relación a este asunto. Por último, mencionar que de manera general el asunto se presenta así pero si tienen alguna pregunta al respecto quedo a sus órdenes para cualquier aclaración". - - - -

La regidora **C. Bertha Alicia Rocha García**, dijo: "Viendo el estado que guarda el juicio de garantías 1699/2016 veo que con fecha del día 18 del mes presente el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez da la respuesta que se le solicitaba y la cual también cae en un proveído que nos dice que se requiere al Ayuntamiento para un término de 3 días siguientes a que surta efecto la notificación, es decir, ayer salió publicada por lo que comienza a surtir efectos a partir del día de hoy para que se cumpla con cabalidad la ejecutoria emitida para el presente asunto. Aquí nada más si quiero dejar bien plasmado que el punto de acuerdo sí sea en cuanto lo que cita el amparo en revisión que se llevó en el juicio de amparo número 126/2020 en sus puntos resolutiveos, por lo que estoy segura que el síndico municipal también debe de tener conocimiento de ese juicio de amparo de revisión y acatarlo para no vernos en alguna irregularidad ya que la sanción que se impondría al síndico municipal, que no queremos que sea el caso, sería la posible separación de su puesto. Entonces, se deben cubrir todos esos aspectos para cuidar a todos los que conformamos esta mesa, en especial, al síndico municipal más debemos cumplir con lo que estipula el amparo en revisión número 126/2020 y sí ser puntuales en el punto de la superficie que se va a restituir el cual no va a ser el camino sino que únicamente va a ser, tal como lo pedía el Ejido El Joconoxtle, la superficie que se destinó para la construcción en el Joconoxtle. Nada más quiero hacer esa mención Presidente Municipal para que no cumplir alguna irregularidad y así proteger los intereses de nuestro síndico municipal como también de todos los que conformamos esta mesa del Pleno del Ayuntamiento, es cuanto". - - - - -

En uso de la voz, el síndico municipal, **C. Carlos Álvarez Ramírez**, señaló: "Gracias por su preocupación hacia mi persona regidora Bertha Alicia Rocha García pero le comento que estamos al tanto del asunto. Respecto a lo que usted menciona me informa el Director

*comparula neg hel*  
*quid fuis cumt*  
*Elizabeth SS*  
*Margrita Ebez*

Jurídico que no hemos sido notificados al respecto aunque ya se dio una contestación previa sólo respecto al predio en comento. Ahora bien, por lo que ve al tema del camino que mencionó debo decirle que ello es totalmente distinto ya que aquí el asunto que nos atañe es, precisamente, el del CEINJURE (Centro Integral de Justicia Regional) por ser la restitución del predio toda vez que se hizo la donación del predio de manera irregular en su momento". - - - -

El secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dio a conocer: "Inclusive me permito mencionar que respecto a este tema se está cuidando el que no vaya existir un desacato ya que de ser así pudiera generar una situación más grave pero es, precisamente, a fin de atender el resolutivo que estamos llevando a cabo la presente sesión extraordinaria. Después de lo anteriormente expuesto se pone a su consideración los siguientes puntos de acuerdo:". - - - -

**"PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza la revocación del punto de acuerdo tomado dentro de la Sesión Ordinaria celebrada de fecha 30 de Diciembre del año 2003, bajo el quinto punto del orden del día, mediante el cual el Ayuntamiento aprobó recibir la donación de 7 Hectáreas para la Construcción del CEINJURE REGIONAL o Penal del Joconoxtle por parte de los ejidatarios del Joconoxtle. Por lo que en virtud de lo anterior, se declara aprobado el dejar sin efecto el acuerdo recaído en la sesión en comento". - - - -

**"SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza la revocación del punto de acuerdo tomado dentro de la Sesión Ordinaria celebrada de fecha 30 de Julio del año 2005, mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó la donación al Gobierno del Estado de Jalisco, del terreno de 7 Hectáreas que se encuentra en el Ejido El Joconoxtle en posesión del Municipio de Ocotlán, para la Construcción del Centro Penitenciario. Por lo que en virtud de lo anterior, se declara aprobado el dejar sin efecto el acuerdo recaído en la sesión en comento". - - - -

**"TERCERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco instruye al Síndico Municipal a fin de suscribir los instrumentos administrativos y jurídicos necesarios para dar cumplimiento a la orden judicial de restituir a la parte quejosa la superficie en que se encuentra construido el Centro Integral de Justicia Regional (CEINJURE) o Penal de Joconoxtle". - - - -

**"CUARTO.** Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del Joconoxtle los acuerdos recaídos en la presente sesión para su debido conocimiento así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar". - - - -

Acto seguido, el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, instó: "Por lo que sí son de aprobarse estos puntos de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano". - - - -

Resultando el **tercer punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con el voto favorable de dieciséis de los dieciséis regidores y regidoras presentes, de la siguiente manera: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

**CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal **C. Josué Ávila Moreno**, concluyó la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2021-2024, siendo la 12:20 doce horas con veinte minutos del día 21 veintiuno de octubre del 2021 dos mil veintiuno. -----

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

  
C. Josué Ávila Moreno.  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Elizabeth S.S.' written vertically.*



C. Carlos Álvarez Ramírez.  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**



C. Evangelina Torres Vázquez.



C. Ricardo Alberto Manzano Gómez.

*M. Margarita Veloz L.*  
C. Mercedes Margarita Veloz Lozano.



C. José Fernando Villarreal Chávez.



C. Karen Arlette Flores Pérez.

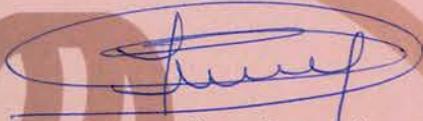


C. Daniel Ramos Cervantes.

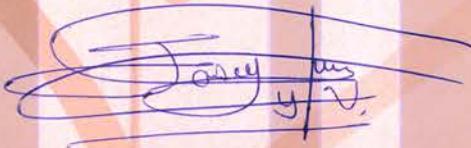
*Marcela Martínez Leal*  
C. Marcela Martínez Leal.



C. María Magdalena Castañeda González.



C. Laura Elena Bustos Lara.



C. José Ignacio Yáñez Virrueta.

*Elizabeth Salcedo S.S.*  
C. Elizabeth Salcedo Salgado.



C. Ignacio Gómez Ornelas

C. Jesús Martínez Navarro.

C. Bertha Alicia Rocha García.



C. Eduardo Barajas Langurén.  
**SECRETARIO GENERAL.**

